

El proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en esta subasta se fija en la cantidad de treinta mil ochocientos sesenta y siete pesetas sesenta y cuatro céntimos, y la definitiva, la suma que resulte de aplicar sobre el importe de la adjudicación los porcentajes a que se refiere el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España, o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este excelentísimo Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia esta subasta, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provisto del documento nacional de identidad número, expedido el de de 19..., con domicilio en, calle, número, enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de pavimentación de la prolongación de la calle Loja, se obliga y compromete a llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución en la suma de pesetas (en letra). (Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado.)

También se compromete al cumplimiento de lo legislado sobre protección a la industria nacional y trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma.)

Córdoba, 15 de marzo de 1962.—El Alcalde.—1.209

RESOLUCION del Ayuntamiento de Puerto de Santa María por la que se anuncia subasta para la enajenación de dieciséis parcelas de terrenos en el «Coto de la Isleta o de Valdelagrana». (Segunda licitación.)

Habiendo quedado sin adjudicar dieciséis parcelas de terrenos en el «Coto de la Isleta o de Valdelagrana», de este término municipal, de las diecinueve cuyo anuncio de subasta apareció en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, del 17 de enero del año en curso, en cumplimiento de acuerdo plenario de 26 de febrero último, se anuncia segunda licitación para estas dieciséis que quedaron sin adjudicar, bajo el mismo tipo de licitación y pliego de condiciones que sirvieron de base para la primera subasta.

El plazo de presentación de proposiciones, en el Negociado de Propios de la Secretaría Municipal, es el de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», desde las diez a las trece horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Capitular el siguiente día hábil de cumplidos los treinta para presentación de proposiciones.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 67, del 22 de marzo actual, se especifican los números de parcelas,

superficies, modelo de proposición, etc., y en el Negociado de Propios de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto el expediente a disposición de los presuntos licitadores.

Puerto de Santa María, 23 de marzo de 1962.—El Alcalde accidental, Manuel Benjumeda.—1.283.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo por la que se anuncia concurso público de suministro de contadores con destino al Servicio Municipalizado de Aguas.

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de febrero último, se anuncia concurso público de suministro de contadores con destino al Servicio Municipalizado de Aguas de Vigo, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—El objeto del presente concurso es la adquisición de contadores de agua de 7, 10 y 13 mm. de calibre, por un importe de hasta 1.800.000 pesetas, y sus características generales habrán de ajustarse indistintamente a las de los denominados de velocidad, volumétricos o de cualquier otro sistema, pero siempre dentro de los admitidos por el Ministerio de Industria.

Segunda.—Sólo se admitirán, sin embargo, contadores de relojería de esfera de seco.

Tercera.—Se indicarán los diámetros y dimensiones de las tuercas de entrada y salida de los aparatos, prefiriéndose de forma que al ser acoplados a la tubería no puedan revertirse.

Cuarta.—Los aparatos estarán garantizados contra todo defecto de fabricación durante un año.

Quinta.—Los concursantes fijarán libremente en cada uno de los diferentes calibres, y precisamente por unidad, los precios de cada uno de los tipos que ofrezcan.

Sexta.—Estos aparatos habrán de ser puestos en el almacén del Servicio de Aguas, libres de todo gasto, como son embalajes, transportes, acarreo, etc., además de los derechos de verificación oficial de la Delegación de Industria respectiva.

Séptima.—También se adjuntará a la proposición, tarifa de accesorios y piezas de recambio, garantizándose su normal suministro.

Octava.—Los concursantes entregarán en el Servicio de Aguas, el día anterior al de la apertura de pliegos y dentro de las horas hábiles de oficina, un contador de cada uno de los diferentes calibres que ofrezcan, como muestra, a fin de que puedan ser examinados y comprobados. La muestra presentada por el adjudicatario deberá quedar depositada, al objeto de comprobar en las entregas que hagan si concuerda con el suministro.

Novena.—Las proposiciones se presentarán en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», desde las nueve horas a las trece treinta, debidamente reintegradas, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador. En el mismo sobre se incluirá memoria descriptiva de los contadores que ofrezcan suministrar, plazo de garantía, gráficos, diseños, fotografías, características técnicas y documentos que demuestren la eficacia del material.

Décima.—Para tomar parte en el presente concurso deberá presentar el licitante resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de 36.000 pesetas, bien en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en metálico, valores públicos o cédulas del Banco del Crédito Local de España. El o los adjudicatarios vendrán obligados a constituir la fianza definitiva en la cantidad del 4 por 100 del importe del contrato en las condiciones que en esta misma norma se especifican.

Undécima.—El excelentísimo Ayuntamiento se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas o de efectuar la adjudicación a una sola o a varias casas suministradoras, y de todos o de parte de los de igual diámetro, cuando así lo aconsejen la calidad y precio de cada uno de los distintos calibres.

Duodécima.—Las entregas serán realizadas en el almacén del Servicio de Aguas, como sigue:

1.º Si la adjudicación es a una sola casa suministradora: A base de 500 contadores cada mes, a partir del siguiente en que se haya efectuado la adjudicación.

2.º Si la adjudicación está subdividida entre dos o más casas suministradoras: A base de la parte proporcional que le corresponda a cada casa suministradora, para que la recepción sea siempre de 500 aparatos mensuales.